



OFICIO N° 103132
INC.: solicitud

Irg/asj
S.27°/373

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2025

El Diputado señor JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 85.468 de esta Corporación, de fecha 19 de noviembre de 2024, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado José Miguel Castro.

De: H. Diputado José Carlos Meza.

Oficio: Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Seremi de Vivienda y Urbanismo

Región Metropolitana

Materia: Reitera oficio N° 85468 del 19 de noviembre de 2024.

Fecha: 22 de mayo de 2024.

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se reitere el oficio N° 85468 de 15 de marzo de 2024 a la Seremi de Educación de la Región de la Araucanía, la cual no dio debida respuesta del mismo, en el cual se solicita informar sobre la situación de los estudiantes de la región que no han podido acceder a cupos en los establecimientos de la región, detallando el número de afectados y las comunas en las cuales están domiciliados.

JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.





OFICIO N° 85468
INC.: solicitud

Irg/asj
S.107°/372

VALPARAÍSO, 19 de noviembre de 2024

El Diputado señor JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de ejecutar la orden de demolición total, correspondiente a la Resolución N° 3172 de fecha 16 de octubre de 2014, respecto de la propiedad ubicada en calle Antonia López de Bello, de la comuna de Recoleta, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





**DE: JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CARLOS MONTES CISTERNAS**

**SEREMI DE VIVIENDA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
CAROLINA CASANOVA**

**MATERIA: EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN QUE SE TRATA. CALLE ANTONIA
LÓPEZ DE BELLO CASA 20.**

Valparaíso, octubre de 2024.

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, venimos en solicitar que se oficie a las autoridades enunciadas, o en su defecto a las autoridades subrogantes, para que ejecuten la demolición de la propiedad ubicada en calle Antonia López de Bello 361 casa 20, de la comuna de Recoleta.

En efecto, la propiedad tiene orden de demolición total por Resolución N° 3172 de fecha 16 de octubre de 2014, es decir, **a la fecha llevamos 10 años sin que esta resolución se cumpla.**



MAT.: **RECOLETA**: Art. 4° LGUC. Se pronuncia sobre propiedad que tiene orden de demolición total por Resolución N°3172 de fecha 16.10.2014, ubicada en calle Antonia López de Bello N°361 – casa 20.

SANTIAGO, 13 DIC 2018

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. MARIO GUZMAN VERGARA

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N°1 del antecedente, mediante la cual solicitó la intervención de esta Secretaría Ministerial debido a que según su parecer la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Recoleta no habría ejercido sus facultades, debido a que no habría ejecutado la orden de demolición total emitida mediante Resolución N°3172 de fecha 16.10.2014, para demoler completamente la propiedad ubicada en Antonia López de Bello N°361 - casa 20 (Rol 371-45), ubicada en la comuna de Recoleta., en la cual además, estarían ejecutando trabajos en la actualidad.

Al efecto, solicitamos que la SEREMI DE VIVIENDA cumpla con la demolición de la vivienda conforme al artículo 157 de la Ley General de Urbanismo y Construcción o en subsidio oficie al Alcalde Subrogante de Recoleta para los mismos efectos.

JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

